

tificado en fecha 17 de diciembre de 1971, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señorita Fulgencia Peña Hiciano, para que pueda cambiar su nombre por el de Rosanna Mercedes Peña Hiciano;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señorita Fulgencia Peña Hiciano, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Rosanna Mercedes Peña Hiciano.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2051, que autoriza a la Srta. Flor D. Tejeda A. a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9263, del 18 de Mayo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2051

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por Flor Dalila Tejeda Alvino, dominicana, mayor de edad, periodista, portadora de la Cédula de Identificación Personal N°